



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: | Nº: 331000/ 0 Fichero Nº: 83

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 20 de Febrero de 2026

Por: INTENDENCIA

Extracto:

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

Entró C. M. Reg. Nº 10944-1



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-218-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 20 de Febrero de 2026

Referencia: Convocatoria a sesión extraordinaria Concejo Municipal

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra I – N.º 331000/0 - Fichero N.º 83 – T: 1; y

CONSIDERANDO: Que surge la necesidad de otorgar tratamiento urgente a los proyectos de ordenanza obrantes en los Expedientes administrativos que a continuación se detallan: Expediente Letra C – N.º 330347/6 – F: 83 – T: 1 – S/Solicitud de reemplazo de equipos informáticos dañados por el temporal de fecha 24/12/25. - Expediente Letra S - N.º 310522/8 – F: 79 – T: 1 – S/Modificación Límites de Contratación Ordenanza N.º 5268- Expediente Letra S – N.º 330892/1 – F: 83 – T: 1 – S/ Proyecto de Ordenanza Reparación de Equipos y Maquinarias Pesadas - Expediente Letra S – N.º 324743/4 – F:82 – T: 1 – S/ Reparación de veredas de microcentro.

Que en primer término resulta necesario dar tratamiento al proyecto de ordenanza, “*Expediente Letra C – N.º 330347/6 – F: 83 – T: 1 – S/Solicitud de reemplazo de equipos informáticos dañados por el temporal de fecha 24/12/25*”, que como consecuencia de las precipitaciones registradas, se produjo la inundación del subsuelo de edificio municipal, ocasionando daños totales en equipamiento informático allí ubicado.

Que a raíz de dicho evento fortuito, dieciséis (16) equipos resultaron inutilizables, afectando el normal funcionamiento de una dependencia municipal y la continuidad de los servicios que presta.

Que resulta necesario autorizar el reemplazo del equipamiento dañado a fin de restablecer las condiciones operativas y garantizar la prestación regular del servicio público.

Que en segundo término, resulta necesario dar tratamiento al proyecto de ordenanza, “*Expediente Letra S – N.º 310522/8 – F: 79 – T: 1 – S/Modificación Límites de Contratación Ordenanza N.º 5268*”, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades N.º 2.756 y la normativa local aplicable.

Que los límites monetarios actualmente vigentes presentan un notorio desfasaje respecto de los costos reales de bienes, servicios, insumos y obras que demanda la gestión municipal, afectando la operatividad de los procedimientos de contratación.

Que el proyecto propone la actualización de dichos montos mediante criterios objetivos basados en índices oficiales

y su expresión en Unidades de Cuenta Municipal, a fin de preservar su razonabilidad y evitar su rápida desactualización. Por razones de necesidad y mejor administración de los recursos públicos corresponde el tratamiento del presente proyecto.

Que, en tercer termino, es indispensable el tratamiento de la ordenaza Expediente Letra S – N° 330892/1 – F: 83 – T: 1 – S/ Proyecto de Ordenanza Reparación de Equipos y Maquinarias Pesadas, ya que el parque automotor y las maquinarias pesadas municipales son indispensables para la prestación de servicios públicos esenciales.

Que el parque automotor y las maquinarias pesadas municipales son indispensables para la prestación de servicios públicos esenciales, y que las características técnicas y costos específicos de dichas unidades no se adecuan a los procedimientos ordinarios de contratación, afectando la continuidad y calidad de los servicios públicos.

Que, en cuarto y último termino, nos vemos en la necesidad de incluir la ordenanza Expediente Letra S – N° 324743/4 – F:82 – T: 1 – S/ Reparación de veredas de microcentro ya que el estado actual de las veredas del corredor céntrico sobre Bv. Santa Fe de la Rafaela que afecta la transitabilidad, la seguridad y la accesibilidad peatonal, en un corredor de alta circulación.

Que la obra proyectada permitirá mejorar la circulación y seguridad, fortaleciendo la actividad comercial y la puesta en valor del espacio público.

Que la intervención incorpora infraestructura urbana y adecuaciones necesarias para una planificación integral y sostenible del sector.

Que la ejecución de obras de infraestructura urbana constituye una prioridad municipal orientada a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Que por razones de oportunidad y ejecución, corresponde su tratamiento

Que, atento a la naturaleza de las cuestiones involucradas en los proyectos precedentemente mencionados, corresponde su tratamiento prioritario por parte del Concejo Municipal

Que, encontrándose el Concejo Municipal en período de receso administrativo y atento a la necesidad de evitar demoras que afecten la prestación de servicios públicos esenciales y el normal funcionamiento de la Administración, se configuran razones de urgencia que justifican la convocatoria a sesión extraordinaria, conforme lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 41 de la Ley Provincial N.º 2.756.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Convócase al CONCEJO MUNICIPAL de la ciudad de Rafaela a Sesión Extraordinaria para el día **25 de febrero de 2026 a las diez (10:00) horas**, con el fin de considerar los Expedientes Administrativos mencionados en los Considerandos del presente.

Art. 2.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

5

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BOTTERO German Juan
Date: 2026.02.20 13:55:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Bottero
Secretario
Secretaría de Gobierno y Modernización

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.02.20 14:00:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.02.20 14:00:30 -03:00

Concejo Municipal de Rofucia

entró el: 20 / 02 / de 2026

a las 14:30 horas.-

CINTIA PLOVAN

FIRMA